



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.
 EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
 Publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.
 EN PROVINCIAS. EXTRANJERO.
 Trimestre 7 fr.
 Semestre 13 »
 Un año 24 »
 CONTINENTE AMERICANO.
 Semestre 4 pesos.
 Un año 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Olózaga	Universidad Central.	D. Federico Benjumeda	Facultadde Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta	Id. Id.	Don M. J. de Galdos	Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardon	Id. Id.	Joaquin Maria Fernandez Cardin	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camus	Id. Id.	J. M. Llinas	Escuela Normal Central.
Tomás Santero	Id. Id.	Cayetano Martin y Onate	Id. id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez	Id. Id.	Emilio Arrieta	Escuela de Música y Declamac.
José Ramon de Luanco	Universidad de Barcelona.	Joaquin M. Sanroma	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnerio	Id. de Granada.	Luis M. Utor	Id. Id.
José Laso	Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares	Id. de Santiago.	Leocadio Pagasartundua	Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.
 ó por carta al Director del periódico
 y en las principales librerías.
 En la isla de Cuba
 el único autorizado para recibir suscripciones es
 D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly,
 Habana.
 El pago será adelantado en libranzas del giro
 mutuo, letras de fácil cobro,
 ó en sellos de franqueo con carta certificada.
 Los anuncios y comunicados á precios convencio-
 nales.
 Las cartas que exijan contestacion deberán acom-
 pañarse del sello ó sellos correspondientes para ve-
 rificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

LA ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA MUJER (1).

17.
 Serias y profundas reformas necesita la enseñanza que se ofrezca á la mujer para cumplir así altos deberes sociales, como para atender á las urgentes necesidades de la familia y de los grandes intereses sociales.
 De las consideraciones expuestas resulta como resumen, tratándose de la enseñanza de la mujer en las dos fases de instrucción é instruccion, las siguientes conclusiones:
 La educación ha de ser única.
 La instrucción puede ser general y especial.
 La educación no tiene por qué distinguirse en la mujer la clase social á que pertenece, porque el desarrollo y fortalecimiento de los sentimientos nobles del corazón y el facilitarle los destinos que Dios tiene encomendados, es obra que, por ser elevada, prescinde de las pequenezes materiales, para fijarse únicamente en el espíritu en quien radican todos los horizontes; en el sér amante en quien se depositan y de quien irradian todos los deberes; en el sér, en fin, en quien la providencia destinó la diadema más preciosa y encomendó las funciones más trascendentales; las funciones de madre de familia.
 En la instrucción no sucede lo mismo, particularmente en la especial, que tener presente, como punto de partida, para determinar la clase de conocimientos que á la mujer conviene, el medio social en que se encuentra, los recursos de subsistencia con que cuenta, el porvenir probable de su vida, y de estas condiciones nace, como una de las más importantes, la enseñanza profesional, que en la instrucción especial adecuada á la falta de recursos, y que tiene necesidad de prevenir los horrores de la vejez ó las asechanzas y los halagos del poder sobre los que parece girar el destino de su porvenir.
 En la instrucción general no hay dificultades tan notables, pues los conocimientos necesarios á una conveniente cultura, son generales é importantes únicamente á la mujer en las diversas posiciones sociales en que se encuentre.
 La educación y la instrucción general de la mujer se hallan atendidas por la primera enseñanza, establecimiento de escuelas de niñas, y por los medios para que las familias alejadas de la grande instrucción nacional, en que toman parte las clases populares, se proporcione á ellas la educación que necesitan.

dos se encuentran interesados, y haciendo que la religion figure como base sólida y firme de aquella.
 La instrucción especial es la que necesita, en verdad, mayores reformas y propósitos más nuevos y más difíciles de implantar, porque es como la última trincheras en que se aprestan á la lucha las preocupaciones y las falsas ideas sobre el fin social de la mujer.
 La instrucción especial en lo que afecta á la mujer que cuenta holgadamente con recursos para las necesidades de la vida, se reduce á dar mayor valor á las prendas que la adornan, hacerla más poderosa en el reinado de su hogar y á estrechar más los lazos de la familia con los encantos de su inteligencia cultivada.
 En esta tarea, poco urge hacer fuera de lo que ya las familias van por sí haciendo y lo que constantemente la opinion pública logra y las exigencias sociales demandan.
 No sucede lo mismo respecto á la enseñanza especial que necesita y reclama la mujer pobre sin recursos para atender á lo más preciso para vivir, y que el bien público y la morigeracion de las costumbres exigen.
 Damos, en este caso, á dicha enseñanza el nombre de profesional, y sobre ella, á no dudar, es sobre la que más necesita fijarse la atencion; y procurar más su desenvolvimiento los poderes públicos, las asociaciones benéficas y aun las mismas empresas especulativas.
 A dicho fin no debe perdonarse medio alguno: la creacion de Escuelas Normales de maestras para encomendar la enseñanza elemental en muchos casos á la mujer, con lo cual, como en otras naciones sucede, se daría colocacion á algunos miles de jóvenes que al casarse llevarían serias garantías de ser excelentes esposas y madres de familia, y principalmente la instalacion de escuelas especiales de artes y oficios, de comercio y de agricultura, afianzarian que, con el problema de la enseñanza de la mujer, quedarían bien resueltos otros varios problemas amenazadores del sosiego público y que preocupan hondamente, investigando el porvenir social.
 Conveniente sería que se comenzara á desarrollar el pensamiento de la enseñanza profesional de la mujer, teniendo en cuenta los pequeños ensayos puestos en planta, y que los Gobiernos fijaran su atencion en asunto de tanta monta, porque, como ha dicho un célebre escritor, es menester atender á la educación de la mujer, «tanto para ser justos con ellas como para dar á los maridos un hogar y una compañera, para dar á la sociedad un medio de combatir victoriosamente el libertinaje y el vicio; para dar á los hijos buenas madres; para devolver la fuerza y la salud á la raza que degenera;

»para reavivar la sávia moral de esta raza desbordada por el escepticismo, y que ya no sabe qué hacer de las aspiraciones de su corazón.»

Emilio Ruiz de Salazar.

LA INSTRUCCION POPULAR EN ESPAÑA.

(Continuacion.)

Mas prescindiendo de todo esto, hasta á nuestro propósito recurrir á la estadística escolar de 1870, que aunque burocrática y amoldada al tipo de las del imperio, parece exceptuada de anatemas. No conviene con la de la Junta general, ni con el avance publicado por la Direccion de Instrucción pública; ni reune ninguna de las condiciones de verdad. Admitiéndola, sin embargo, como exacta, acusa un retroceso desconsolador, que ha de verse aún más claro en la de 1875. De suerte que, mientras todas las naciones redoblaban sus esfuerzos por difundir y mejorar la educación del pueblo, en aquella misma época de adelantos y progresos rápidos en naciones más afortunadas, España creaba Universidades que no queremos calificar, y suprimía las escuelas de la niñez.
 Cuando la perturbacion había llegado á tal extremo, no hay derecho á reclamar que se restablezca el orden por encanto. Es preciso restaurar las fuerzas perdidas, encauzar la corriente desbordada, comunicar á todos los elementos convenientes dirección, y esto, que es obra más difícil de la que á primera vista parece, realizado ésta, é iniciados también de nuevo los progresos.
 Desgraciadamente es cierto que algunos maestros perciben con atraso sus haberes, como lo había también en 1867; mas por sensible que sea el mal, no tiene las proporciones que se pretende, y ya que se provocan comparaciones, fácil nos será demostrarlo. En 1865 ascendían los débitos de las escuelas á un 1/2 p. 100 de la consignacion para personal y material, mientras que en la época en que mas se lisonjaba á los Maestros y cuando ya era tiempo de que se sintiesen los efectos de la decidida proteccion que se les ofrecía, ascendían los expresados débitos á un 200 y un 300 por 100. En la actualidad, cuando además de la consignacion corriente, satisfecha con regularidad, por punto general se han pagado mas de dos anualidades completas por atrasos de los últimos años, por sensible que sea la situacion de algunos Maestros, no basta esta situacion para cargos graves, con doble motivo cuando los actuales descubiertos proceden también de años anteriores.
 La enseñanza popular ha vuelto ya á su estado normal, y a pesar de la paralización anterior se halla en estado mucho más satisfactorio de lo que se pretende.
 El excelente Mapa del Sr. Vallin, fundado en lo esencial en los mismos datos que el que acaba de reproducir el Sr. Manier, es decir en las estadísticas burocráticas, que si no son del gusto del Sr. Rios valen tanto unas como otras, son la mejor demostracion. Hé aquí los datos tomados por el Sr. Vallin de documentos oficiales:
 Número de habitantes por cada alumno de las escuelas y cuota que corresponde á cada habitante, calculada en francos, por gastos de instrucción primaria en las naciones que á continuacion se expresan:

NACIONES.	Habitantes por alumno.	Cuota por habitante.
Suiza	6,57	3,15
Alemania	7,12	3,25
Suecia	7,20	2,40
Dinamarca	7,33	2,80
Francia	7,81	4,30
Bélgica	8,07	4,60
Noruega	8,40	2,42
Holanda	8,70	2
España	10,28	4,55
Inglaterra	11,25	2
Austria-Hungria	12,25	4,85
Italia	14,50	0,96
Grecia	15,68	4,37
Portugal	20,40	0,50
Rusia	65,00	0,33
Tarquinia		

Fundándose en estos datos, de la misma índole y de igual valor que los del Sr. Manier, enmendando los errores de este señor, distribuye el Sr. Vallin las naciones de Europa en consideracion á su cultura popular, en las siguientes categorías:
 1.ª Suiza, Alemania, Suecia, Dinamarca, calificándolas de países muy ilustrados.
 2.ª Bélgica, Noruega, Holanda, España, Inglaterra, países, bastante adelantados.
 3.ª Austria, Hungría Italia, Grecia, Portugal, países atrasados.
 4.ª Rusia, Tarquinia, países muy atrasados.
 Como se ve, España figura en la 2.ª categoría en lugar de la 4.ª á la que la ha rebajado el señor Manier.

III.

Nada necesitamos añadir á lo expuesto para poner de manifiesto las notables inexactitudes de uno y otro Mapa, del Sr. Manier, que inventa á su capricho los datos respecto á España. Algo, sin embargo, nos queda que oponer al Sr. de los Rios, y lo haremos brevemente.
 Conviniendo con el Sr. Fernandez de los Rios en que para salir del atraso en que nos hallamos, el medio más conducente es imitar á las naciones que cita, creemos también, que desaparece el borron que ha dejado caer sobre nuestro territorio por ligereza, por ignorancia ó por lo que fuere, el autor del Mapa, no la Europa, sin más que rectificar como lo han sido los equivocados datos del Sr. Manier. Estamos completamente de acuerdo en que debemos y hemos debido imitar á las naciones que miran con mayor interés tan importante asunto como la educación del pueblo. Eso mismo decíamos en nuestro artículo y eso es lo que ha irritado al Sr. de los Rios. Nos dolíamos de que mientras esas afortunadas naciones recorrían al vapor la vía de las reformas y mejoras, nos ocupáramos nosotros en destruir; de que permaneciéramos inmóviles en la época del movimiento general, en circunstancias tan propicias y favorables para nosotros por las aspiraciones dominantes por no haber respetos que guardar y por disponer de grandes recursos materiales, y de que no puedan realizarse las mejoras con igual rapidez en la actual situacion del país.
 Vea el Sr. de los Rios cómo convenimos en la esencia. España se hallaba en condiciones mucho más ventajosa que Italia y Rusia para acelerar los progresos, porque estaba dado el impulso, porque tenía establecida más ancha y sólida base para el edificio, porque había vencido las principales dificultades; porque había llevado las escuelas á todas partes; porque concurrían á ellas más alumnos en número que el de niños y niñas comprendidos en la edad de seis á nueve años, que es la edad escolar y porque los pueblos estaban ya acostumbrados á pagar considerables sumas para la instrucción. Si con tales fundamentos, y en época tan propicia y en que tan grande influjo pudo ejercer el Sr. de los Rios, se hubiera hecho por lo menos, y podía hacerse mucho más, lo que este señor considera insignificante, es decir, crear 12.000 escuelas, llevar á ellas sin violencia 800.000 alumnos más y aumentar el presupuesto en 70 millones, como se hizo en los años anteriores, hoy figuraríamos entre las naciones de Europa clasificadas según su cultura popular, no en la 4.ª ni en la 2.ª categoría, sino en la primera.
 (Se concluirá.)

LOGROÑO.

(Conclusion.)

Continua describiendo el estado de instrucción en los demás partidos judiciales, y termina su primer artículo con las siguientes líneas:
 «Hemos dicho al principio que era esta provincia la única donde los municipios, de acuerdo con los maestros, habían rechazado la centralización para el pago de los gastos para la enseñanza; y si bien esto revela una favorable disposición á llenar ese importantísimo servicio, dista todavía bastante la provincia de Logroño de responder á las necesidades de sus habitantes.
 «Por lo general, en los pueblos de más vecindario el número de alumnos es superior á lo que conviene un buen método de enseñanza, lo cual hace patente la necesidad de aumentar el número de escuelas ó al menos el personal. Los locales son casi en su totalidad deplorables, y el material pobre y escaso.»

«El abandono de los pueblos llega a tal punto, que aun teniendo derecho a obtener subvenciones del Estado para construir escuelas, con ciertas restricciones, pocos son los que solicitan ese auxilio.»

«Hemos observado tambien que el sistema de las retribuciones en especie mantenido en algunas localidades, es ocasionado a disgustos; deprime la dignidad del maestro, y tiene mucho de odiosa la clasificacion de pobres y pudientes. Esto se evitaria aumentando proporcionalmente el sueldo a los maestros o incluyendo en el presupuesto municipal una cantidad calculada por el importe de las retribuciones.»

El artículo de 2 del actual está dedicado a la Escuela Normal de Inspección y a la 2.ª Enseñanza. De la Escuela Normal dice:

La Escuela Normal de maestros de la provincia tiene uno de los antecedentes más honrosos de España. Cuando eran muy pocas las establecidas; cuando los estudios pedagógicos estaban todavía en la infancia, la Diputación provincial envió a la Normal Central a dos jóvenes, hoy ya ancianos, que en pocos años después fundaban, con muy escasos medios, la Escuela provincial, que hubo de arrastrar en los primeros años muy precaria vida, ya por falta de profesores, ya por el reducido número de alumnos que asistían para obtener un título elemental, único autorizado durante mucho tiempo en la provincia.

Reformas generales en la instrucción, y otras debidas al celo de las diputaciones provinciales, elevaron por fin la escuela a la categoría de superior, y con esto y con estimular a los jóvenes con preferencia para obtener las vacantes, pronto llegó a ser un numeroso y utilísimo plantel de maestros, que hoy honran al establecimiento donde se instruyeron. Por una reforma general decretada en estos últimos tiempos, la Escuela Normal de Logroño, como las de otras provincias de tercer orden, debió quedar suprimida; pero la diputación de un lado prestándose a nuevos sacrificios, y de otro las gestiones de los representantes en los Cuerpos Colegiados, lograron una excepción, y desde entonces la Escuela Normal de Logroño goza próspera y segura vida, con gran provecho para la enseñanza.

«Tiene un material, si no tan completo como los nuevos métodos aconsejan, al menos suficiente para las atenciones principales de la instrucción.»

«La Escuela Normal de maestras, aunque en menor escala, viene dando resultados satisfactorios; su Directora doña Josefa Martínez demuestra condiciones poco comunes en tal difícil cargo; pero no cuenta a nuestro juicio con elementos bastantes para dar impulso al instituto. Así se explica que una buena parte de las escuelas de niñas de la provincia estén servidas por tituladas que han hecho sus estudios en otras provincias.»

Cerca del inspector se expresa en estos términos:

«Tiene en esta provincia el cargo de inspector un joven ilustradísimo, de severo juicio y profundamente observador, D. Orense Garcés, a quien hemos oído con satisfacción calificaciones honrosas respecto del Magisterio, cuya vigilancia le incumba: hemos consultado los antecedentes de la Junta provincial en varios años, lo cual, unido a ciertas manifestaciones públicas, permite asegurar que el personal de maestros de la provincia alcanza un nivel poco común, así por su aptitud y celo, como por la ejemplaridad de su conducta.»

De la 2.ª Enseñanza dice:

«La segunda enseñanza ofrece en la provincia de Logroño el mismo conculador aspecto que hemos hecho notar examinando la instrucción primaria. Igual celo de parte de las corporaciones llamadas a impulsar tan importante ramo; idéntica difusión de medios para facilitar el estudio en un orden de ideas. Provincias hay donde, a costa de no pocos sacrificios, se mantiene el instituto a que la ley obliga, pero la de Logroño, con ser de tan escaso número de habitantes, y en don de las poblaciones son de reducido vecindario, sostiene otros varios institutos, si modestos en cuanto a los medios materiales y a la concurrencia de alumnos, no menos dignos de atención y de aplauso por el buen sistema en ellos empleado, por los eficaces resultados que presentan, y, mas que todo, porque son un testimonio eloquente del interés que los pueblos van tomando en el desarrollo de la instrucción.»

Ante todo, veamos el movimiento escolar durante los últimos años, del cual da idea el siguiente estado de matriculas.

AÑOS.	ALUMNOS.		TOTAL de alumnos	ASIGNATURAS	
	oficial.	priv. ^a		oficial.	priv. ^a
1874-75	447	444	258	346	397
1876-77	488	446	334	471	404
1878-79	446	416	262	333	299

Hace despues un cumplido elogio del Director del Instituto Oficial de 2.ª Enseñanza D. Gabino Moreno.

Tambien habla con elogio de los dos Institutos privados que mantiene la villa de Haro comprendiendose facilmente que al hablar de Institutos privados se refiere a Colegios de esta clase.

Termina el artículo de este dia haciendo mencion del Instituto privado de la ciudad de Santo Domingo y del Seminario de la capital único que hoy tiene la provincia, y aplazando para otro tercer artículo hablar de los esfuerzos individuales hechos en algunas poblaciones para difundir conocimientos útiles y despertar el gusto entre las clases poco cultas por las Bellas Artes.

DERECHOS ACADEMICOS.

Vuelve a insistir una parte de la prensa, y entre otros los apreciables colegas La Patria de Madrid y la Revista de Instrucción pública de Alicante, en que la distribución de los derechos académicos debe alcanzar a los Profesores de los Estudios de aplicación a la Industria y al Comercio

agregados a los Institutos, siendo el argumento principal que aduce el art. 8.º del Real decreto de 40 de agosto de 1877, redactado en los siguientes términos:

«Art. 8.º El importe de los derechos académicos en cada Facultad e Instituto, se destinará: la mitad para el material científico de sus respectivas enseñanzas y auxilios pecuniarios a los alumnos sobresalientes y pobres a que se refiere el artículo siguiente; y la otra mitad servirá para formar un fondo común que se distribuirá por partes iguales entre todos los catedráticos numerarios de los establecimientos a que hace referencia este decreto.»

Ya nuestro colega El Tiempo insertó no há mucho, en polémica con El Globo sobre este mismo asunto, y reproducimos nosotros, el art. 11 del mismo decreto que dice que los Estudios de aplicación en los Institutos continuaran rigiendose por las disposiciones vigentes, mas apesar de ser tan clara la excepcion, todavia es negada, fundandose en que la palabra estudios se refiere tan solo a la forma y pago de matriculas y no al profesorado; mas al ser exceptuados los Estudios de aplicación no refiriendose a sus matriculas, sino de una manera general, y al dejar vigentes las disposiciones por que aquellas se rigen, se vé claramente que el art. 11 se refiere a todo lo que los constituye como alumnos, forma y pago de matriculas, forma de exámenes, profesorado etc.

Además, facilmente se alcanza que provienen los derechos académicos de los alumnos de Estudios generales y no de los de Estudios de aplicación, a los Profesores adscritos a los primeros es natural que corresponda su reparto y no a los adscritos a los segundos, pues por mas que unos y otros estén igualados en derechos en realidad los Estudios generales constituyen la segunda enseñanza, y los de aplicación una rama agregada a los Institutos.

Por otra parte, ningún derecho ha sido mermando a los referidos profesores; únicamente, y como por ensayo, han sido ampliados los de sus compañeros, con el intento de ampliar más adelante los suyos propios.

En cuanto a cual fuese la mente del legislador, parece desprenderse, y se desprende en efecto, así lo podemos asegurar, de todas las particulares disposiciones dictadas con motivo de la reforma que su intención no era, ni es otra, sino la de que por ahora disfrutasen de los nuevos beneficios los Profesores de Estudios generales.

No quiere esto decir, que nosotros, en nuestra esfera, no trabajemos en pró de que se amplie la reforma. Nuestro querido colega La Patria nos escita a ello, y no tan solo accediendo de buen grado, sino que antes de su excitación, como ya lo reconocemos, venimos trabajando en tal sentido.

Finalmente deseáramos que los trabajos de la prensa en este punto no se limitasen tan sólo a hacer partícipe al Profesorado de Estudios de aplicación de los derechos académicos, sino también a que se hiciese extensiva la reforma a el aumento del material científico y a las pensiones de alumnos.

R. I. P.

Tenemos el mayor sentimiento al comunicar a nuestros lectores haber fallecido en la mañana del 23 nuestro colaborador Excmo. Sr. D. Gerónimo Borao, encanecido catedrático de Literatura española, reputadísimo escritor, ex-director general de Instrucción pública, y en la actualidad Rector de la Universidad de Zaragoza y Senador del Reino elegido por el Claustro de la misma. El profesorado y las letras patrias, en especial las aragonesas, están de duelo.

UNA EPIDEMIA.

Una especie de epidemia de convulsiones se ha declarado entre los alumnos de la Escuela de Wengande (Hannover) villa habitada por una colonia de aldeanos que extraen la turba de una mina.

Los niños agitan convulsivamente las manos y los piés hasta que caen sin conocimiento. Esto dura de quince minutos a dos horas, y lo más notable es que los enfermos tienen el aspecto completamente sano. Existen ya 38 niñas y dos niños de diez a catorce años atacados de esta enfermedad.

La Escuela ha sido cerrada, y se han dado órdenes para que se proceda a una información facultativa. La misma propagación de movimientos nerviosos se ha observado ya en otras Escuelas de Europa, reconociéndose que esta agitación extraordinaria era, en la mayor parte de los casos, el resultado de la imitación inconsciente de los verdaderos ataques epilépticos de algunos alumnos por los demás que diariamente los presenciaban.

Separando a los epilépticos de los demás alumnos, las convulsiones de éstos dejan de producirse.

APERTURA DE LAS CAMARAS

BELGAS.

El dia 12 ha tenido lugar en Bruselas este solemne acto. Extraíamnos del discurso pronunciado por el Rey Leopoldo II, el párrafo siguiente, relativo a la cuestión de la enseñanza en Bélgica, sobre la cual nos proponemos dar próximamente a nuestros lectores una reseña circunstanciada.

«La cultura intelectual de un pueblo, dijo el Rey, es, más que nunca, en el tiempo presente la fuente esencial de su prosperidad. Creando un ministerio especial de Instrucción pública, mi gobierno ha revelado suficientemente la resolución de velar con particular cuidado por tan noble y grande interés. La enseñanza dada a expensas del Estado debe ser colocada bajo la dirección y

la vigilancia exclusiva de la autoridad civil. Tendrá por misión, en todos sus grados, inspirar a las jóvenes generaciones el amor y el respeto de los principios sobre los cuales reposan nuestras libres instituciones. Mi gobierno reclamará vuestro concurso para extender y fortalecer esta enseñanza. Una sola legislación no bastará para terminar esta obra de transformación y desarrollo; pero los proyectos que os serán próximamente presentados trazaran con toda claridad el camino por el cual mi gobierno cree deber invitar a los representantes del país a que marchen con él.»

INCUMPLIMIENTO.

A pesar de las repetidas órdenes dadas por la Superioridad para que los profesores de primera enseñanza perciban a tiempo sus legítimos haberes y cubren sus atrasos, todavía hay autoridades que por demasiada condescendencia permiten que por los Ayuntamientos no se cumpla lo que está mandado.

Algunas quejas hemos recibido sobre esta cuestión, y deseosos de que el mal se remedie por quien pueda, damos cuenta sumaria de ellas.

A D. Antonio Gomez, Maestro de Buján (Coruña) se le adeudan 2.672 pesetas.

A los dos Maestros y dos Maestras de Navas del Madroño se les debe la enorme cantidad de 49.677 pesetas.

El municipio de Velez Rubio (Almería) debe a los dos Maestros y a la Maestra 11.998 pesetas.

El de Lorca debe al profesor D. Francisco Carmona y a su señora 12.000 reales de sueldos y ocho años de material.

El de Parchena a D. Luis Calderon Villareal 4.500 pesetas.

El de Portage a D. Leocadio Vega y Fernandez quince mensualidades.

Creemos que los Gobernadores y jefes económicos correspondientes, harán todo lo posible por que la ley se cumpla, mucho más tratándose en algunos de los casos citados de poblaciones ricas, y lo que es mas escandaloso, estando a veces pagados todos los dependientes del municipio menos los Maestros.

EL ATENEO COMPLUTENSE.

El dia 7 del actual se inauguró en Alcalá de Henares, con una concurrencia tan escogida como numerosa. Con este motivo dice El Imparcial del 8, lo que sigue:

El estado de la enseñanza en Alcalá, sin ser tan próspero como nosotros deseáramos, es relativamente bueno, y a la vez que se perfecciona en todos sentidos, necesitaba el complemento de una asociación literaria y científica de la índole del Ateneo que anoche se constituyó.

Hay aquí, además del Colegio de segunda enseñanza y de la Escuela de novicios regentados por los PP. Escolapios, 49 escuelas de Instrucción primaria entre las municipales y las particulares. Asisten a estas escuelas unos 4.450 alumnos (la población; incluyendo la guarnición, ascenderá a 45.000 almas); de los cuales son 550 niños y 600 niñas. Reciben en el Asilo enseñanza 200 alumnos, y la que se da a los confinados del Presidio y Casa-Galera no merece realmente grandes encomios, en primer término por la estrechez de los locales que se les destinan, y en segundo lugar, por las condiciones generales en que se hallan estos establecimientos, pero el sistema que por desgracia todavía se observa entre nosotros, que tantas reformas necesita sin que jamás lleguen a realizarse.

«Hay, además, en Alcalá una escuela dominical de criadas de servicio, en la que se da a éstas la primera enseñanza elemental, bajo la dirección de varias señoras de la ciudad. Concurrén a esta clase 80 alumnos. El ayuntamiento costea dos escuelas nocturnas de adultos, a las que asisten 110 alumnos mayores de 18 años, todos obreros y artesanos, y una escuela de dibujo, que dirige gratuitamente el Sr. D. Manuel Laredo, a la que asisten 18 alumnos, obreros tambien.»

ESCUELAS DE ADULTOS.

La Junta Provincial de Huesca ha dado una circular recordando las prevenciones dictadas por la misma en Octubre del año anterior, sobre tan interesante punto. De los seis artículos de que consta aquella, insertamos a continuación el 4.º y el 5.º por creerlos los de más interés.

Dicen así: 4.º Los señores Alcaldes, inmediatamente de recibir la presente circular, convocarán a la Junta local respectiva a fin de que ésta disponga lo conveniente para que desde luego se establezca en la localidad la escuela de adultos que ha de funcionar durante la temporada de invierno hasta el 30 de Marzo del año próximo.

«5.º Los Maestros que establezcan esta enseñanza gratuita, con objeto de aprovecharse de los beneficios que concede el art. 5.º del Decreto de 27 de Abril último, deberán justificarlo en la forma que el mismo expresa, a fin de que al cubrir las vacantes en el escalafón pueda la Junta tener presentes estos servicios.»

Elogiamos el celo de la Junta Provincial de Huesca y excitamos el de las demás que lo necesitan con igual objeto.

CERTAMEN.

La Junta de Tarragona, en sus últimas sesiones, ha aprobado la idea de un certámen entre los Maestros y Maestras de la provincia, propuesto por la Comisión de su seno compuesta de los Sres. D. Florencio C. Costa, D. Antonio Mir y D. Antonio Surós. Habrá tres premios para los Maestros y dos para las Maestras, que serán en metálico, por juzgarlo mas conveniente y de más aprecio en las actuales circunstancias; a cada premio le seguirá un accésit que consistirá en un libro de utilidad para el magisterio. Acompañará a los premios y accésits un diploma en donde se hará constar el mérito de los agraciados.

Los que aspiren al primer premio deberán contestar satisfactoriamente al tema de un punto pedagógico, en una extension que no baje de dos pliegos del tamaño del papel sellado.

El segundo premio, a que podrán aspirar tambien las Maestras, se adjudicará a los que acrediten relevantes méritos y servicios, debidamente justificados, no habiendo tenido nota alguna desfavorable durante su carrera profesional.

El tercer premio, a los que laeguen mayor número de sufrimiento en privaciones, abnegación y deberes de su ministerio.

Muchísimo nos place ver que de algun tiempo a esta parte va cundiendo la idea de certámenes, la cual es sumamente provechosa para despertar el estímulo y promover el progreso. Quisiéramos que se generalizara ese sistema en todas las provincias.

ASI CONVIENE.

Parece que el Sr. Gobernador de Tarragona ha hecho comparecer ante los tribunales de Justicia al alcalde de San Jaime de Domenys por haber desobedecido repetidas órdenes que se le habian comunicado para que efectuase el pago de las atenciones de primera Enseñanza, y que a los alcaldes de Atafulla, Alcixar, Caseras y Roquetes ha concedido un plazo muy breve para solventar los respectivos débitos relativos a la enseñanza.

Celebramos la nueva actitud en que se coloca el Sr. Gobernador de Tarragona, pues ya es hora de proceder con energía contra los desobedientes y contra los morosos en el cumplimiento de sus deberes. Si así se hubiera procedido desde que les alcaldes lo merecieron, es bien seguro que habría sido muy raro el maestro que no estuviese pagado al corriente.

VACANTES POR CUBRIR.

En la provincia de Navarra, segun leemos en El Magisterio Vascongado, existen muchísimas escuelas vacantes que ya deberían haberse anunciado para su provision ordinaria, pues nombrada como se halla la Junta provincial de Instrucción Pública, al Inspector y a dicha Corporación corresponde acudir al Sr. Rector del Distrito universitario para que disponga desde luego el anuncio de las mencionadas vacantes.

Confiamos en que así se hará, en bien de los habitantes de esos pueblos que se ven privados de la enseñanza, y en cumplimiento de un sagrado deber.

Dice El Amigo de los Maestros, apreciable colega de Zamora.

«Los Maestros de primera enseñanza que se hayan remitido a la Junta provincial del ramo la nota de los niños que concurrirán a sus escuelas desde el 1.º de Octubre del año próximo hasta el 20 de Setiembre del actual, deberán volver a fijarlo inmediatamente, pues de lo contrario le exigirá dicha Corporación la responsabilidad correspondiente.»

Esperamos pues que no se desoiden los que aún no hayan cumplido ese deber.

- Tomamos de un colega.
- «El 17 celebró la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Habana una importante sesión, presidida por el general Martínez Campos, a la que se tomaron los siguientes acuerdos:
 - «Creacion de una escuela para negros y mulatos en el edificio de la Escuela Zapata.
 - Instalacion de una escuela de niñas y apropiación del personal de la misma.
 - Creacion de una escuela preparatoria para los que aspiran al título de maestros. Aprobación de los seis socios que se ofrecieron a dar clases, por quienes se acordó un voto de gracias.
 - Informe sobre el estado de la escuela de Artesanos.
 - Informe sobre la creacion de una junta de agricultura y una granja modelo en la provincia de Pinar del Rio.
 - Aprobacion del Circulo propagador de la Instrucción creado por la Sociedad.»
- Mucho celebramos ver que por aquella Sociedad se procura el fomento de la enseñanza, principalmente en un país que tanto lo necesita.

La Redaccion que acaba de establecer en Paris la Empresa de La Moda Elegante Ilustrada está dando los buenos resultados que se debía esperar, atendidas la experiencia y exquisito gusto de las ilustradas personas que la desempeñan; pruébanlo con evidencia las páginas de los números últimos de dicho periódico, en las que se hallan consignados los modelos más recientes y elegantes de abrigos y otras prendas de economía toilette, para señoras, señoritas y niños, en la próxima estación de invierno.

Verdaderamente, las señoras madres de familia que son suscriptoras de tan útil publicación, obtienen, sólo por serlo, la doble ventaja de poder vestir a sus hijas con distinguida elegancia y no despreciable economía, y de poseer una costurera y hábil profesora que enseñe a estas niñas la perfeccion y arreglo de sus propios trajes, al par que las más delicadas labores femeniles. La Empresa remite números de muestritas, a toda señora que se sirva pedirlos al nistrador de La Moda Elegante Ilustrada, 12, principal.

Tenemos a la vista el número 9 de La Moda Elegante Ilustrada, que con tanto éxito publica la casa editorial de Medina, y que es un libro de recomendación a los administradores de arte.

Se publica todos los jueves. Cada número comprende...

Revista general de todo lo concerniente al divino arte en España y en el extranjero, y ocho grandes páginas de música selecta, casi siempre nuevas, formando una biblioteca musical fabulosa...

Hemos tenido el gusto de recibir la agradable revista de La Ilustración de los Niños. Bajo una elegante cubierta con grabados adecuados al objeto...

En El Compañerismo, colega apreciable de Valencia, se lee lo que sigue: «En corroboración de lo que decimos al terminar un sueldo que antecede, podemos manifestar que se ha entrado por el buen camino en la cuestión de pagos...»

La Escuela, estimado colega de Toledo, dice que el único maestro de aquella provincia, á quien la Junta de Instrucción Pública ha premiado sus servicios con un diploma honorífico, hace 45 meses que no cobra su haber...

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto. Resultando del expediente instruido la notoria imposibilidad física en que se encuentra para volver al servicio activo D. Manuel Tamayo y Baus, jefe cesante de primer grado en la Sección de Bibliotecas del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios...

Real orden. Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia Española acerca de la edición de Doloras, por D. Ramon de Campoamor, que publica en esta corte D. José del Perajo, y cumpliendo además dicha producción literaria con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer que se adquieran por este Ministerio 200 ejemplares con destino a las Bibliotecas públicas y recien Establecimientos de Instrucción...

C. Torneo.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agrícola y Industria.

Informe que se cita en la anterior Real orden. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.—Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. I. de 11 del corriente mes, la Real Academia Española ha examinado los seis primeros pliegos de la edición ilustrada de las Doloras del Sr. D. Ramon de Campoamor...

Los Doloras del Sr. Campoamor son, ante todo, una producción verdaderamente original, y con no pocos caracteres de novedad. Género inventado por el autor en su juventud, no sólo en el fondo y en la forma, sino hasta en el nombre, y sostenido y practicado en su larga carrera con infatigable perseverancia y espíritu de proselitismo...

En cuanto concierne al mérito de estas poesías, se limitará la Academia, por la razón antes indicada, á manifestar que en las Doloras, además de su originalidad y novedad, resaltan singular afortunamiento de ideas desde el punto de vista del autor, y notable desahogado y facilidad en la exposición literaria de los conceptos y en la expresión de los sentimientos...

Con la adquisición de ejemplares de dicha edición para las Bibliotecas públicas se logrará conservar una obra en que se echan de ver los caracteres que someramente se han enunciado, y se facilitará la ocasión de examinarla y estudiarla, ricamente impresa e ilustrada, á las muchas personas que para sí no puedan adquirirla por falta de recursos pecuniarios.

Ahora bien, y resumiendo lo expuesto, si en las Doloras de D. Ramon de Campoamor se realizan las circunstancias de originalidad, mérito y utilidad, que son las principales que para alcanzar la protección del Estado exigen el Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y la Real orden de 23 de Junio de 1876, disposiciones legales vigentes en la materia; si la edición, por lo esmerada y lujosa, señala un adelanto en el arte tipográfico y revela gastos crecidos para la iniciativa particular, parece legítimo y procedente que á esta publicación se otorguen los auxilios que su editor Don José del Perajo ha solicitado para ella.

Tal es el dictamen de la Academia, que de orden suya tengo la honra de comunicar á V. I. para los efectos consignados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1878.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, AGRICULTURA E INDUSTRIA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la cátedra de Higiene privada y pública, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos: haber cumplido 21 años de edad: ser Doctor en Medicina y Cirugía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 14 de Noviembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Patología médica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad: ser doctor en Medicina y Cirugía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 14 de Noviembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante la cátedra de Agricultura elemental del Instituto de Barcelona, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Octubre último. Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos propietarios de la misma asignatura que figuren en el escalafón del Profesorado de Institutos, y los Ingenieros agrónomos que desempeñen también en propiedad cátedra de la Sección de Ciencias de los estudios generales de segunda enseñanza, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, elevando sus instancias á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro a cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas, y 4.000 anuales por residencia, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Lo que se anuncia al público á fin de que los Profesores de inglés de los demás institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley que hayan desempeñado en propiedad en los referidos establecimientos cátedra de la misma asignatura, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido. Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid 5 de Noviembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Archivos, Bibliotecas y Museos.

Se halla vacante en la Sección de Archivos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios una plaza de Oficial de tercer grado, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual debe proveerse por concurso entre los Ayudantes de la misma Sección, con arreglo á lo prevenido en el art. 21 del Real decreto orgánico vigente de 12 de Junio de 1867.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que sólo se admitirán instancias hasta las cinco de la tarde del día en que el citado plazo espira. Madrid 18 de Noviembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas. Gaceta del 23 Noviembre.

Negociado 4.º D. José María de Vivanco y Zorrilla, natural de Arciniega, provincia de Alava, ha cedido á este Ministerio en solicitud de que se le expida nuevo título de Licenciado en Derecho civil y canónico á causa de haberle sido robado el que poseía, expedido en 26 de Junio de 1870 por la Universidad libre de Vitoria, y rehabilitado por la oficial de Valladolid en 26 de Agosto del mismo año. Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 40 del decreto de 27 de Mayo de 1855 se anuncia al público por término de 30 días. Madrid 13 de Noviembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Primera enseñanza. D. Blas Martinez y Cardiel, natural de Búrgos provincia de id., ha cedido á este Ministerio en solicitud de que se le expida el título duplicado de primera enseñanza elemental, por haberse extraviado el que obtuvo en 18 de Enero de 1869. Lo que se anuncia al público por término de 30 días, á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855. Madrid 7 de Noviembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

RELACIONES de las recompensas otorgadas á España por el Jurado Internacional de la Exposición Universal de París.

- 1 Colegio de Belen (Cuba).—Habana.—Libros, reglamentos y trabajos del mismo.
2 Escuela de Música y Declamación.—Madrid.—Varias obras de la misma.
3 Sociedad Económica Matritense.—Madrid.—Memorias, revistas, etc.
4 Ateneo municipal de Manila.—Filipinas.—Libros, estatutos, etc.
4 Borrell (D. Mariano).—Madrid.—Tratado de Dibujo.
2 Pavia (D. Francisco).—Madrid.—Libros de Marina.
3 Rada y Delgado (don Juan de Dios).—Madrid.—Museo español de antigüedades.
4 Tabino (D. Francisco Maria).—Madrid.—Tratado de Antropología.
5 Martín (D. Meiton).—Madrid.—Por la colección de sus obras.
4 Academia de Medicina (Cuba) Habana.—Colección de libros.
2 Sociedad Económica.—Barcelona.—Libros.
3 Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid.—Memorias y revistas.
4 Ateneo Científico y Literario.—Madrid.—Memorias, discursos, etc.
5 Institución de Enseñanza libre.—Madrid.—Colecciones mineralógicas.
6 Mallada (D. J.).—Barcelona.—Libros.
7 Caja de Ahorros.—Madrid.—Historia, organización, modelos, Memorias, reglamentos, folletos, etc.
8 Monte de Piedad.—Madrid.—Historia, organización, modelos, Memorias, reglamentos, etc.
9 Olavide (D. José Eugenio).—Madrid.—Un tratado de dermatología.
10 Rico y Snobas (Madrid).—Libros.
14 Saavedra y Moragas (D. Eduardo).—Madrid.—Anales de construcción.
12 Zaragoza (D. Justo).—Madrid.—Libros «Castellanos y Vascongados.—Historia del descubrimiento de las regiones australes.»
4 Gutierrez Fernandez (D. Benito).—Madrid.—Libros y discursos.
2 Pla y Ravé (D. Eugenio).—Madrid.—Obras forestales.
3 Salas (D. J. de).—Barcelona.—Libros.
4 Sociedad Marcantil de Madrid.—Libros, Memorias, etc.
5 Vilanova (D. Juan).—Madrid.—Anales de la Sociedad de Historia Natural.
6 Colegio de Santo Tomás.—(Manila) Filipinas.—Libros y trabajos escolares.
7 Colegio de Daro (I).—(Manila) Filipinas.—Varias obras.
8 Colegio de Dumont (don Enrique).—Puerto Rico.—Varias obras.
9 Sociedad Arqueológica Valenciana.—Memorias de la misma.
40 García Lopez (don Anastasio).—Valladolid.—Varios libros.
4 Zaragoza (D. Justo) y demás colaboradores.—Madrid.—Publicación de las Cartas de Indias.
2 Oliván (D. Alejandro).—Madrid.—Libros de Estadística.

Diploma equivalente á medalla de plata.

Medalla de plata.

Medalla de bronce.

Mención honorífica.

Colaboradores de mención honorífica.

(1) Debe ser una errata, y aplicarse al Obispo de Jaén, que es expositor de la misma clase y procedencia. (Se concluirá.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns for Province (e.g., BADAJOZ, CASTELLON, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, SEVILLA), Position (e.g., Por concurso, Por traslacion), and Salary (Pta. Cs.).

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

BARCELONA.—La Junta provincial de instrucción pública acordó, en sesión del 7 del actual, publicar una circular previniendo á los Maestros que pretendan nombramientos interinos que acudan al Sr. Inspector por medio de instancia acompañada de certificado de conducta, en la inteligencia que no se admitirán instancias en la Secretaría de la Junta, á no ser que el citado funcionario se halle ausente de la capital ocupado en la visita de inspección ó otros servicios análogos.

HUESCA.—Por circular del 2 de Noviembre dictada por la Junta de instrucción pública se previene á los señores Alcaldes y Maestros que se atemperen y den el cumplimiento debido á las prevenciones dictadas en su circular de 28 de Octubre de 1877.

CORUÑA.—La Junta de Instrucción pública en sesión de 17 del oasado que en lo sucesivo los certificados de aptitud para tomar parte en concursos se expidan inmediatamente que los interesados justifiquen haber sido examinados y aprobados, y su buena conducta; bastando para acreditar esta última circunstancia que en la certificación de exáman se haga constar que lo hicieron en forma.

SECCION DE NOTICIAS

Han sido nombrados vocales de las juntas provinciales de Instrucción pública y agricultura, de Madrid respectivamente, los diputados provinciales señores Serantes y Narbon.

El claustro de profesores de la Escuela Normal de Pontevedra, acordó adjudicar el título elemental concedido por la Diputación con motivo del régio enlace á D. Inocencio Castellano Pau, y los dos que con igual objeto costea el Gobierno, uno superior á D. Bernardo Cordero Martinez y el otro de elemental á D. Manuel Martinez.

Ha sido nombrado catedrático de Patología general en la facultad de Medicina de Madrid el Sr. D. José de Letamendi.

El alcalde de San Vicens de Hortons (Huesca) ha prohibido la admision en la escuela pública á los hijos de los vecinos que no hayan satisfecho la contribucion de consumos.

El ayuntamiento de Barbastro ha satisfecho á los maestros de escuela dependientes de aquella corporacion, tres trimestres de los ocho que les adeudaba.

El tribunal de oposiciones á la cátedra de Economía política vacante en el instituto de Salamanca ha elevado la terna correspondiente al ministerio de Fomento despues de terminados los ejercicios. Los opositores propuestos para ocupar la cátedra son los siguientes, por este orden: Sres. Alas, Peña y Rico.

La junta del Ateneo de Madrid ha dispuesto que los profesores que se han encargado de las conferencias públicas den los miércoles estas conferencias, comenzando esta semana el Sr. Vicuña, que disertará sobre «maquinaria moderna» continuando en los siguientes miércoles los señores Galdo, Fabié, Sanz Montoya, Labra, Escandon, Carvajal, Rodriguez (D. Gabriel), Revilla y otros oradores.

En la semana entrante explicarán en el Ateneo de Madrid los señores siguientes: Martes, de ocho á nueve, el Sr. John Shaw, lengua inglesa; miércoles, de nueve á diez, D. Gumersindo Vicuña, maquinaria moderna; viernes, de nueve á diez, D. Francisco Lastres, Congreso penitenciario de Stokolmo; sábado, de ocho á nueve, el Sr. John Shaw, lengua inglesa; de nueve á diez, D. Fernando Corradi, teoria del trabajo como funcion social.

La diputacion provincial de Málaga ha acordado pedir al gobierno suprima en el instituto provincial los estudios de peritos quimicos en vista de que en el último quinquenio sólo ha habido cinco alumnos y los gastos que se originan son considerables.

La sociedad instructiva La Union establecida en Valladolid, cumpliendo con sus Estatutos, ha abierto una escuela de adultos desde el 1.º del corriente, debiendo todo el que desee ingresar en ella acudir á la casa número 58 de la calle de Santiago.

En el lugarcito de Huici, valle de Larraun (Navarra), se ha inaugurado un magnifico edificio destinado á escuela gratuita de ambos sexos y que ha costado nada ménos que 20.000 duros al generoso é ilustrado fundador, hijo de la poblacion. Reciba este mucha felicitacion.

El domingo á la una de la tarde celebró el Ateneo de los alumnos internos de la facultad de Medicina la inauguracion de sus tareas en el curso de 1878 á 79. El acto se verificó en el salon de grados del Colegio de San Carlos.

Han sido nombrados Inspectores de primera enseñanza los señores siguientes: de Tarragona, en comision, D. Manuel Villegas, que servia este destino en la Coruña; de la Coruña, D. Manuel Panero, que servia en Lugo; y de Lugo, D. Federico Soriano, cesante de Vizcaya.

CRONICA.

INTERIOR.

Continúa discutiéndose en el Congreso el proyecto de ley de imprenta; han consumido turnos en contra los señores Leon y Castillo, Barca, y Marqués de Sardoal, y en pró los señores Estéban Collantes, Roda y Bosch (D. Alberto); estos tres últimos, con gran brillantez.

El Señor marqués de Orovio presentará en breve á las Cortes un proyecto de ley sobre las cuntas generales del Estado.

El mismo Sr. Orovio ha leído en el Congreso un proyecto de ley concediendo al presupuesto general de gastos del ministerio de Marina correspondiente al ejercicio de 1877 á 1878, varios suplementos de créditos, que suman la cantidad de 3.208.925 pesetas.

Dice un colega que en la reunion celebrada por la Junta directiva del partido moderado histórico, manifestó el señor conde de Chestre que dejaría de pertenecer á la Junta directiva, lo mismo que todos los que tuvieren gerarquia militar, pues en concepto del presidente de la Junta, la ley prohíbe á los militares tomar parte activa de la politica.

El Sr. Moyano ha declarado en el Congreso que el partido moderado en el gobierno, no se contentaría con restringir el artículo 11 de la Constitución, sino que propondría á las Cortes el restablecimiento de la unidad católica.

Se dice que las Cortes prolongarán sus tareas hasta la próxima Pascua de Navidad.

Afirma un colega que nó es cierto se hayan fusionado constitucionales centralistas como se habia dicho; que lejos de esto parece trata de formar un partido con los elementos más conservadores del constitucional, cuya jefatura, se quiere tome D. Augusto Ulloa, uniéndose los señores Alonso Martinez, general Zabala y amigos, los cuales reconocerán como jefe al citado Sr. Ulloa.

Las secciones del Congreso han autorizado la lectura de la proposicion de ley del Sr. Sedó, declarando que los cargos de vicepresidente y vocales de las comisiones provinciales sean honoríficos y gratuitos.

En el consejo de ministros celebrado el 21 bajo la presidencia de S. M. el Rey, el señor presidente del Consejo expuso á grandes rasgos, el estado de la politica en general; el señor ministro de Estado dió cuenta de los últimos despachos recibidos referentes al atentado cometido contra el rey de Italia; el de Hacienda leyó un decreto autorizando la presentacion á las Cortes de un proyecto de ley para la amortizacion de bonos; y el de Marina sometió á la aprobacion de sus compañeros algunos proyectos que tiene formulados en principio.

La causa de regicidio frustrado ha sido devuelta por el procurador Sr. Elias con un escrito de defensa de 38 pliegos formada por el abogado defensor Sr. Gimenez de Cerro. Hoy tendrá su vista ante la Audiencia.

Dicese que en los primeros dias de Diciembre próximo vendrá á Madrid S. M. el rey D. Francisco de Asis.

EXTERIOR.

Tomada declaracion al que atentó contra el rey de Italia, dijo que no tenia cómplices, que obró impulsado por su odio á los reyes y á toda autoridad que él creia causa de la miseria, y que pertenecía á la Internacional. Toda la prensa y los partidos todos reprueban el atentado.

En vista de que el emir de Afghanistan no ha contestado al ultimatum inglés, el gobierno ha teleografiado al virrey de la India que rompa en seguida las hostilidades.

Prusia continúa activamente los preparativos militares en todos los arsenales.

Se ha abierto el parlamento prusiano; el emperador reseña los acontecimientos ocurridos en el pasado verano y manifiesta que si bien son dolorosos, le muestran en cambio los sentimientos patrióticos de los alemanes.

M. y M.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Los Barrios.—J. M.—Recibida su carta, se le contestará. Muro de Aguas.—T. G.—Queda pagada su suscripcion hasta fin Diciembre de 1878. Se le contestará Paredes de Nava.—J. G.—Conforme con el contenido de su carta del 21.

Almaluez.—Y. P. M.—Entregaron la cantidad que V. remitió y se anotó su importe.

Valdemeca.—V. de la Y. y A.—Queda anotada su suscripcion.

Lloret de Mar.—J. G.—Pagada su suscripcion hasta fin Enero 79. Se le remiten los números que pide.

Cádiz.—F. J. T.—Se recibieron los talones y se anotó su importe, conforme con su carta del 14.

Cambrá.—J. V. Y.—Accedimos á los deseos manifestados por V. en su carta de 17.

Jerte.—D. C. L.—Pagada su suscripcion hasta fin Enero 79.

Villamuriel de Campos.—F. S.—Pagada su suscripcion hasta fin Noviembre 79. Se le han remitido las muestras, y el recetario de tintas que pide.

Cartagena.—L. B.—Conforme con el cambio de fechas que V. propone.

Sevilla.—M. M.—Se han revisado con escrupulosidad todos los antecedentes que respecto á la suscripcion de V. existen en este Archivo, y nó ha llegado á esta Administracion el documento que V. cita.

Logroño.—M. L. y R.—Pagada su suscripcion hasta fin Febrero 79.

Casas de D. Gomez.—J. A. y M.—Conforme con el contenido de su carta del 17.

Crecente.—J. B. A. y D.—Id. id. id. id.

Adra.—E. M. C.—Id. id. id. del 16.

Zaragoza.—J. T.—Pagada su suscripcion hasta fin Octubre 79.

Roquetas.—A. D. C.—Se hace el cambio de residencia que V. indica.

Valencia.—J. H.—No podiamos menos de estar conformes en la cuenta toda vez que los antecedentes que de cada suscritos obran en el Archivo de esta Administracion son completos.

Lledó.—P. G.—Se recibió su 2ª libranza y queda pagada su suscripcion hasta fin Diciembre próximo. Ya habrá V. recibido los encargos que pedia.

Denia.—A. G.—Ya estará en su poder la contestacion á su carta del 15.

Badajoz.—J. O. L.—Pagada su suscripcion hasta fin Marzo 79.

Villa.—J. G. H.—Pagada su suscripcion hasta fin Enero 79, con los dos reales sobrantes se le remiten dos catecismos uno Ripalda y otro Astete como desea. Tambien se le remite el número que reclama.

Badajoz.—D. del B. y P.—Pagada su suscripcion hasta fin Mayo 79.

Villamea.—J. M. A.—Conformes con el contenido de su carta del 14.

Tarazona [de la Mancha].—F. M.—Pagada su suscripcion hasta fin Junio último.

Alborea.—F. J.—Id. id. hasta fin Octubre último.

Llanes.—V. P. S.—Se insertará su anuncio y se le contestará.

Santiago.—M. V. P.—Queda anotada su suscripcion. Se le contestará.

Estepona.—J. G. C.—Pagada su suscripcion hasta fin del corriente mes. Se le contestará.

Remolinos.—A. B.—Se recibieron los Talones y se anotó su importe.

Pozuelo.—J. C.—Conformes con su carta del 23. Se contestará.

S. Cebrían de Marote.—M. R. M.—Se recibió su carta. Se le contestará.

MADRID—1878.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste Calle de Isabel la Católica 23 2.º.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUEVOS APARATOS Y LIBROS PREMIADOS EN LA EXPOSICION DE PARIS CON MEDALLA DE BRONCE y publicados por DON VICENTE PEREZ SIERRA.

Caballero de las Reales y distinguidas órdenes de Carlos III, é Isabel la Católica y Profesor de Instruccion primaria superior de Llanes.

Ategoro de aritmética, ortografía y ortografía.—Dispositivo para el conocimiento de las letras y foneticas de todo el abas de sílabas, palabras y aun frases cortas.—Dispositivo para ser remitido por correo, 20 rs. El mismo, con todo lujo y diferente mecanismo puesto en Santander y Oviedo, 100 rs.



Cuadernos prácticos de aritmética.—El 1.º que abraza la numeracion, las tablas, las cuatro operaciones de enteros, muchas cuestiones prácticas y problemas. El 2.º, con los quebrados, sistema métrico, razones, proporciones, muchos problemas y tablas de reduccion; doctena 6 y 8 rs.

El instructor de lectura, publicandolo bajo la proteccion de S. M. el Rey D. Alfonso XII. Se trata de un libro de lectura, profusion de ejercicios y no es que facilitan su enseñanza, doctena 6 rs. Libro segundo, ó segundo parte, tesoro de máximas cristianas y lecciones infantiles con muchos grabados. doctena 12 rs.

Carteles de lectura, coleccion 2 rs. Vocábulario técnico, ó significado de las voces comprendidas en el Silabario, primero que á este fin se publica. Sirve tambien para enseñar las partes de la oracion, doctena 5 rs.

Setenta citas ortográficas, al alcance de los niños, con algunas reglas nuevas y procedimientos prácticos, doctena 10 rs.

El niño ante la Sociedad ó reglas de urbanidad, doctena 10 rs.

NOTA. Sobre libranzas del giro, mucho remitirá el autor, francos de porte, los pedidos que se le hagan y pueden remitirse por correo.

Único depósito en casa del autor: quien, luego á sus compañeros, consorcion este depósito y adopten sus aparatos y libros en el lo vienen haciendo los Maestros más distinguidos de todas las provincias de España.

OBRTAS NUEVAS POR D. JOSÉ BENOSU.

COLECCIONES DE NUESTRAS DE LERRA. BASTARDA, ESPAÑOLA. ALGUNAS de ellas con 2 láminas de dibujo de las mismas. Precio 6 centes, 3 reales, y en negro, para que los niños lo iluminen, red y medio. ATLAS de las provincias de España con 48 láminas, en colores, 8 reales y negro 4. Véanse en las principales librerías, en la administracion de este periódico, Yateo, 8, plaza, y en casa del autor; Calle de la Reina, 22, 2.º, Iquitoria, Madrid.

LA CIENCIA EXPERIMENTAL

FOR

CLAUDIO BERNARD,

membro del Instituto (Académico de Ciencias y Academia francesa), profesor del Museo de Historia Natural y del Colegio de Francia,

OBRA TRADUCIDA POR

D. ANTONIO ESPINO Y CAPO,

médico por oposicion del Hospital general.

Progreso de las ciencias fisiológicas.—Problemas de la Fisiología general.—La vida, las teorías antiguas y la ciencia moderna.—El calor animal.—La sensibilidad.—El curare.—El corazon.—El cerebro.—Discurso de recepción en la Academia Francesa.

Se vende esta obra en la Calle de Pizarro, 15 bajo, Biblioteca Perojo, á 14 rs. en rústica.

EL CAMARADA DE LOS NIÑOS.

Coleccion de dedicatorias infantiles para Navidad, Año nuevo y Cumpleaños; máximas, consejos, pensamientos morales

POB

EMILIO NIETO Y DEL P.

Esta obrita de 96 páginas en 8.º se vende en la casa de D. Eusebio Revilla, calle del Correo, 6. Se vende también en las librerías de Santander. A los maestros que pidan una docena se les dará uno gratis, y tres á los docenas.